

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registropmanta gob ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 338

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 746

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: lunes, 17 de febrero de 2020

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 17 de febrero de 2020 11 21

**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1304028283	SANTOS AZUA ALICIA CRISTINA	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1710568708	LARA MEJIA DIANA CAROLINA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1701749283	MEJIA TROYA MARIA DE LOURDES	VIUDA	MANABI	MANTA
Natural	1709590770	LARA MEJIA SILVIA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de febrero de 2020  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:  
 Afiliado a la Cámara:  Plazo:

**4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:**

Código Catastral	Fecha Apertura	Nr. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1292227000	30/10/2015 0 00 00	53826	180,00 m2	TERRENO Y VIVIENDA	Urbano

**Linderos Registrales:**

Compraventa relacionada con el inmueble que consiste en terreno y villa construida signada con el N°. 27 de la Manzana "S" de la Urbanización CIUDAD DEL SOL, del Cantón Manta, ubicado en terrenos adjuntos al área de protección del Poliducto, en la parte posterior de la Urbanización Manta 2000, barrio Jesús de Nazareth, Valle del Gavilán. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE, 9,00 metros y calle pública. POR ATRÁS, 9,00 lotes No. 4 y 5 Mz. N. POR EL COSTADO DERECHO, 20,00 metros y lote No 28, POR EL COSTADO IZQUIERDO, 20,00 metros y lote No 26. Todo lo cual da una superficie total de 180,00 M2.

Dirección del Bien Urbanización CIUDAD DEL SOL

Superficie del Bien: 180,00 m2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

**5.- Observaciones:**

COMPRAVENTA

Relacionada con el inmueble que consiste en terreno y villa construida signada con el N°. 27 de la Manzana "S" de la Urbanización CIUDAD DEL SOL del canton Manta, ubicado en terrenos adjuntos al área de protección del Poliducto, en la parte posterior de la Urbanización Manta 2000, barrio Jesús de Nazareth, Valle del Gavilán Con una superficie total de 180,00 M2

Impreso por: jessica\_roca

Administrador

Revisión jurídica por

Inscripción por

JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

lunes, 17 de febrero de 2020

Pag 1 de 2

**Registro de:** COMPRA VENTA

**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA

**Número de Tomo:**

**Folio Inicial:** 0

**Número de Inscripción:** 338

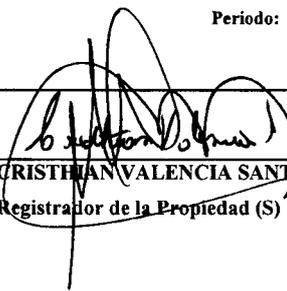
**Folio Final:** 0

**Número de Repertorio:** 746

**Periodo:** 2020

**Fecha de Repertorio:** lunes, 17 de febrero de 2020

Lo Certifico

  
AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS  
Registrador de la Propiedad (S)

Impreso por jessica\_roca

Administrador

Revisión jurídica por

Inscripción por

JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

lunes, 17 de febrero de 2020

Pag 2 de 2



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

**00010325**

**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**

2020	13	08	05	P00315
------	----	----	----	--------

**COMPRAVENTA**

QUE OTORGA SILVIA ALEXANDRA LARA MEJIA, MARIA DE LOURDES MEJIA TROYA Y DIANA CAROLINA LARA MEJIA A FAVOR DE ALICIA CRISTINA SANTOS AZUA

CUANTÍA: USD\$80.954,21

AVALUO MUNICIPAL: USD\$ 81.991,77.



CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA ALICIA CRISTINA SANTOS AZUA A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, seis (06) de Febrero del año dos mil veinte; ante mí **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**; NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; UNO.- La señora **SILVIA ALEXANDRA LARA MEJIA**, casada con Francisco Javier Escudero Valdivieso, por sus propios derechos y por los que representan en su calidad de Apoderada Especial de **MARIA DE LOURDES MEJIA TROYA** (viuda) Y **DIANA CAROLINA LARA MEJIA** (casada con John Paul Tamayo Romero), tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante; DOS.- La señora **ALICIA CRISTINA SANTOS AZUA**, divorciada, por sus propios derechos; TRES.- La Ingeniera **MARICELA DOLORES VERA CRESPO**, en su

*Verónica*

*[Signature]*

20191300

calidad de Apoderada Especial del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me presentan, debidamente sorteado a esta notaria mediante Acta de Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, signada con el N° 201913SCP01274, del 12 de noviembre del 2019, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente **“SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **LA SEÑORA SILVIA ALEXANDRA LARA MEJIA**, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de **Mandataria** de las señoras **MARIA DE LOURDES MEJIA TROYA Y DIANA CAROLINA LARA**



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

**00010326**

**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**

MEJIA; quienes comparecen por medio de **PODER ESPECIAL**, legalmente conferido el mismo que se adjunta como documento habilitante; con dirección domiciliaria: Urbanización Los Bohíos Decatumpampa N53; Provincia: Pichincha, Cantón: Rumiñahui, teléfono: 099943366, correo electrónico: [casacanueces2004@hotmail.com](mailto:casacanueces2004@hotmail.com); que en adelante se llamarán **"LA PARTE VENDEDORA"**; y, por otra, **LA SEÑORA ALICIA CRISTINA SANTOS AZUA**; de estado civil divorciado, de profesión Cosmetóloga, respectivamente; con dirección domiciliaria: Urbanización Pedro Balda; Provincia: Manabí, Cantón: Manta; teléfono: 0998403993, correo electrónico: [aliciasantoszua@hotmail.com](mailto:aliciasantoszua@hotmail.com); que en lo posterior se llamarán **"LA PARTE COMPRADORA"**; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: ANTECEDENTES.- LAS SEÑORAS MARIA DE LOURDES MEJIA TROYA, DIANA CAROLINA LARA MEJIA y SILVIA ALEXANDRA LARA MEJIA**, son propietarias de un bien inmueble, consistente en un lote de terreno y villa construida, signado con el N°. 27 de la Manzana "S", de la Urbanización CIUDAD DEL SOL, ubicado en terrenos adjuntos al área de protección del Poliducto, en la parte posterior de la Urbanización 2000, Barrio Jesús de Nazareth, Valle del Gavilán del cantón Manta de la provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Manta, con fecha **siete de abril del año dos mil seis**, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha **tres de mayo del año dos mil seis**. Con fecha **tres de enero del año dos mil diecinueve**, se encuentra inscrita una Escritura Pública de Posesión Efectiva, celebrada el **catorce de noviembre del año dos mil dieciocho** en la Notaria Pública Tercera del Cantón Rumiñahui. Posteriormente con fecha **trece de enero del año dos mil veinte** se encuentra inscrita una Escritura Pública de Partición

Extrajudicial, celebrada en la Notaria Pública Sexta del cantón Manta con fecha **doce de diciembre del año dos mil diecinueve**. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del cantón Manta. El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL FRENTE:** Con calle pública, con nueve metros (9.00m); **POR ATRÁS:** Con Lotes N°. 4 y 5 Mz. N, con nueve metros (9.00m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Con Lote N°. 28, con veinte metros (20.00m); **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con Lote N°. 26, con veinte metros (20.00m). **TODO LO CUAL DA UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180.00M2).**

**SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, LA SEÑORA SILVIA ALEXANDRA LARA MEJIA**, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de **Mandataria** de las señoras **MARIA DE LOURDES MEJIA TROYA Y DIANA CAROLINA LARA MEJIA**, da en venta y perpetua enajenación a favor de la parte **COMPRADORA LA SEÑORA ALICIA CRISTINA SANTOS AZUA**, el inmueble, consistente en un lote de terreno y villa construida, signado con el N°. 27 de la Manzana "S", de la Urbanización **CIUDAD DEL SOL**, ubicado en terrenos adjuntos al área de protección del Poliducto, en la parte posterior de la Urbanización 2000, Barrio Jesús de Nazareth, Valle del Gavilán del cantón Manta de la provincia de Manabí, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL FRENTE:** Con calle pública, con nueve metros (9.00m); **POR ATRÁS:** Con Lotes N°. 4 y 5 Mz. N, con nueve metros (9.00m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Con Lote N°. 28, con veinte metros (20.00m); **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con Lote N°. 26, con veinte metros (20.00m). **TODO LO CUAL DA UNA SUPERFICIE**



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

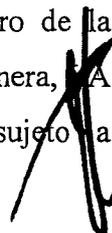
**00010327**

**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**

**TOTAL DE CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180.00M2).** Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural (IRUR) de la Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: TRANSFERENCIA.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 21/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$80.954,21);** valor que LA PARTE COMPRADORA, LA SEÑORA ALICIA CRISTINA SANTOS AZUA, paga a LA PARTE VENDEDORA, LA SEÑORA SILVIA ALEXANDRA LARA MEJIA, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Mandataria de las señoras MARIA DE LOURDES MEJIA TROYA Y DIANA CAROLINA LARA MEJIA, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA,** declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES. LA PARTE COMPRADORA** al



constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.** - LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a





**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

**00010328**

**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**

condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses

**NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía y utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón. **DECIMA: ACEPTACION:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,** contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente Contrato: a) una parte, **Ingeniera MARICELA DOLORES VERA CRESPO;** de estado civil CASADO; mayor de edad; legalmente capaz; de profesión: Ingeniera en Comercio Exterior; Dirección para notificación: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,** en su calidad de apoderado especial, parte a la cual en adelante se denominará **El Acreedor, El Banco o El BIESS;** c) Y por otra parte

comparece(n) **LA SEÑORA ALICIA CRISTINA SANTOS AZUA**; de estado civil divorciado, de profesión Cosmetóloga, respectivamente; con dirección domiciliaria: URBANIZACION PEDRO BALDA; Provincia: Manabí, Cantón; Manta; teléfono: 0998403993, correo electrónico: [aliciasantosazua@hotmail.com](mailto:aliciasantosazua@hotmail.com), a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará **La Parte Deudora**; Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de **Portoviejo y Manta, respectivamente** y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA - ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **LA SEÑORA ALICIA CRISTINA SANTOS AZUA**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) **LA PARTE DEUDORA**, se convierten en este instrumento en propietarios del inmueble, consistente en un lote de terreno y villa construida, signado con el N°. 27 de la Manzana "S", de la Urbanización CIUDAD DEL SOL, ubicado en terrenos adjuntos al área de protección del Poliducto, en la parte posterior de la Urbanización 2000, Barrio Jesús de Nazareth, Valle del Gavilán del cantón Manta de la provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00010329

mediante este mismo instrumento por compra a LA SEÑORA SILVIA ALEXANDRA LARA MEJIA, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Mandataria de las señoras MARIA DE LOURDES MEJIA TROYA Y DIANA CAROLINA LARA MEJIA, según se desprende de la Escritura Pública de Compraventa, que se describe en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización, como de su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y a su vez este inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Manta, con fecha **siete de abril del año dos mil seis**, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha **tres de mayo del año dos mil seis**. Con fecha **tres de enero del año dos mil diecinueve**, se encuentra inscrita una Escritura Pública de Posesión Efectiva, celebrada el **catorce de noviembre del año dos mil dieciocho** en la Notaria Pública Tercera del Cantón Rumiñahui. Posteriormente con fecha **trece de enero del año dos mil veinte** se encuentra inscrita una Escritura Pública de Partición Extrajudicial, celebrada en la Notaria Pública Sexta del cantón Manta con fecha **doce de diciembre del año dos mil diecinueve**. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios,

accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:** Con calle pública, con nueve metros (9.00m); **POR ATRÁS:** Con Lotes N°. 4 y 5 Mz. N, con nueve metros (9.00m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Con Lote N°. 28, con veinte metros (20.00m); **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con Lote N°. 26, con veinte metros (20.00m). **TODO LO CUAL DA UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180.00M2).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-**

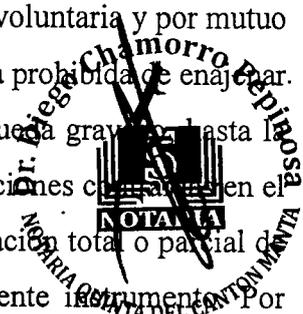


**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

**00010330**

**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**

El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones que existen en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta



y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**

**00010331**

cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: 1- Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el



Banco para el efecto. 2.- En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3.- En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. 4.- En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5.- En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. 6.- En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7.- Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8.- En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9.- En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10.- En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11.- En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. 12.- En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

00010332

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13.- En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). 14.- En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas contribuciones. 15.- Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16.- En caso de que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. 17.- En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18.- En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19.- En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20.- En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. 21.- Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los



archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde

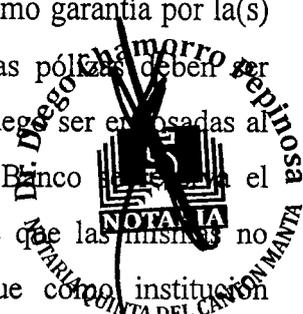


**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**

**00010333**

el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco tiene el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n)

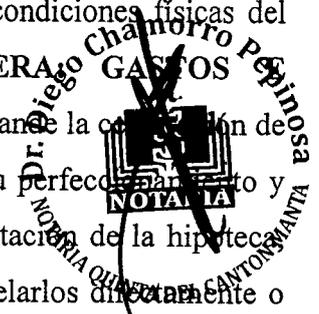


como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma.

**DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras



instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demanden la perfección de la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo ó sumario a



*[Handwritten signature]*

tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.

**DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (Firmado) Abogada Karina Montesdeoca Farfán, Matrícula 13-2017-240, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador.- Hasta aquí el contenido de la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
f) Ing. Maricela Dolores Vera Crespo  
c.c. 130862032-5

**APODERADA ESPECIAL DEL BIESS**



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00010335

*Silvia Lara de Quabes*

f) Sra. Silvia Alexandra Lara Mejia

c.c. 170959077-0

*Alicia*

f) Sra. Alicia Cristina Santos Azua

c.c. 130402828-3



*Diego Chamorro Pepinosa*

**DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

*5/25/24*

**PAGINA EN BLANCO**



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

00010336



Código descarga documento  
firmado electrónicamente

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL  
SECTOR PÚBLICO

N° 201913SCP01274

En el Cantón Manta, con fecha 12 de noviembre del 2019 a las 11:32 en la ciudad de Manta, en la modalidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Públicos del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:



NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA E HIPOTECA DE UN LOTE DE INMUEBLE A FAVOR DE SANTOS AZUA ALICIA CRISTINA CC 1304028283
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA QUINTA - MANABI - MANTA
NOTARIO	MARIA ISABEL VERA SABANDO (SUPLENTE)

AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR  
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Fecha Sorteo: 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019 11:32

Señor Notario:  
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

## BASE LEGAL

### - Constitución de la República del Ecuador

**Artículo 177.-** "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

**Artículo 178.-** "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

**Artículo 227.-** "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

### - Código Orgánico de la Función Judicial

**Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.-** El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

### -Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

**Numeral 4.1.1 literal o)** misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

### - Ley Orgánica de Contratación Pública

**Artículo 69.-** "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

### - Ley Notarial

**Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece:** "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

**Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece:** "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

00010337

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304028283

Nombres del ciudadano: SANTOS AZUA ALIGIA CRISTINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/VALE

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COSMETOLOGO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SANTOS BALDA PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AZUA SOLORZANO DE SANTOS AGLAE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 203-300-01563



203-300-01563

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y EMPLACAMIENTO

N. 130402828-3

CEDULA  
 CIUDAD

PROFESION / OCUPACION

PROFESION / OCUPACION  
 COSMETOLOGO

E3838V3122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 SANTANA MORA DA PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 AZUAGA MORA DA PATRICIA

ESTADO CIVIL  
 SOLTERO

FECHA DE EMISION  
 15/07/2014

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,  
 EXENCION O PAGO DE MULTA

El día 06 de Febrero de 2020, en las oficinas de la CNE  
 130402828-3 012-0022  
 CANTON AZUAGA MORA TRISTANA  
 PACHINO  
 MANABÍ  
 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABÍ 00056  
 6289546



*Handwritten signature*

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
 Es fiel fotocopia del documento original que me  
 fue presentado y devuelto al interesado  
 Manta, a 06 FEB. 2020.

*Handwritten signature of Diego Chamorro*  
 Dr. Diego Chamorro Pajinosa  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709590770

Nombres del ciudadano: LARA MEJIA SILVIA ALEXANDRA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE ENERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESCUDERO VALDIVIESO FRANCISCO JAVIER

Fecha de Matrimonio: 6 DE JUNIO DE 1992

Nombres del padre: LARA EDUARDO RAMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MEJIA MARIA DE LOURDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



*Silvia Lara de Escudero*



N° de certificado: 203-300-01577



203-300-01577

*Vicente Taiano G.*

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



4819

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

**CEDULA DE IDENTIFICACION**  
 N° 170959077-0

**CEDULA DE IDENTIFICACION**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 LARA MEJIA SILVIA ALEXANDRA  
 SEXO F  
 FECHA DE EMISION 2018-11-09  
 FECHA DE EXPIRACION 2023-11-09

**ESTADO CIVIL**  
 SOLTERA

**ESPACIO PARA FOTOGRAFIA**

**PROFESION/OCCUPACION**  
 LICENCIADA

**APellidos y Nombres del Padre**  
 LARA GUERRERO JUAN CARLOS

**APellidos y Nombres de la Madre**  
 MEJIA MORALES LUIS ALBERTO

**Lugar y Fecha de Emision**  
 RUMIÑAHUI  
 2018-11-09

**Fecha de Expiracion**  
 2023-11-09

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 24 - MARZO - 2019

**0002 F**  
 ZONA SU

**0002 - 002**  
 CERTIFICADO DE VOTACION

**1709590770**  
 Cedula de Identificación

**LARA MEJIA SILVIA ALEXANDRA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**PROVINCIA PICHINCHA**

**CANTON RUMIÑAHUI**

**DISTRITO**

**FARRUCUNA COTOCHUCA**

**ZONA**

ELECCIONES  
 2019

*Silvia Mejia de Ecuador*

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a **08 FEB 2020**

**Dr. Diego Chamorro Yepinosa**  
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MANTA



00010339

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308620325

Nombres del ciudadano: VERA CRESPO MARICELA DOLores

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOYA JONIAUX CARLOS AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 1999

Nombres del padre: VERA CEDEÑO ANGEL CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 208-300-01589



208-300-01589

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y GENERACION

CECILA  
 CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 VERAS CRESPO MARICELA DOLORES  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 MANABI  
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-28  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADA  
 CARLOS AUGUSTO  
 MOYA JONHAUX

130862032-5




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMERCIO EXTERNO

A11221122

ESTADO CIVIL CASADA  
 CARLOS AUGUSTO  
 MOYA JONHAUX

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 24 - MARZO - 2019

0089 F  
 SERIE No.

0089 - 321  
 CERTIFICADO No.

1308620325  
 CECILA No.

VERA CRESPO MARICELA DOLORES  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI  
 CANTON: MANTA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 PARROQUIA: MANTA  
 ZONA: 1




ELECCIONES  
 SECCIONALES Y CPCCS  
**2019**

CIUDADANA/O:  
 ESTE DOCUMENTO  
 ACREDITA QUE  
 USTED SUFRAGO  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
 Es fiel fotocopia del documento original que me  
 fue presentado y devuelto al interesado  
 Manta, a 06 FEB. 2020

*[Signature]*  
 Dr. Diego Chamorro Peñosa  
 NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA



00010340



Factura: 001-002-000070997



20191701020P02615

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20191701020P02615						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIA NA	MANDANTE	CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P02615
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO  
 -NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO-

AP: 10346-DP17-2019-MS



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

1-4

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR:**

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
SOCIAL BIESS**

**A FAVOR DE:**

**INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO**

**ESCRITURA NÚMERO: 2019-17-01-20-P02615**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

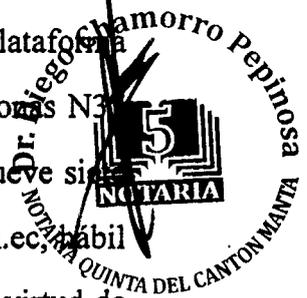
A.L.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, mediante acción de personal uno cero tres cuatro seis guion D P diecisiete guion dos mil diecinueve guion MS de fecha siete de agosto del dos mil diecinueve, comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública, el Magister **CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO**, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, adelante, para efectos de este instrumento, se le denominará



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

PODERDANTE o MANDANTE".- El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Servidor Público, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N3 B y calle Unión Nacional de Periodistas, número de teléfono tres nueve cinco cero cinco cero cero y correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec, en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y papeleta de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas por mí, y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta a este instrumento público el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y consecuencias de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**

**NOTARIA VIGÉSIMA**

**QUITO - ECUADOR**

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) La Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS.

**TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente ~~en derecho se requiere~~ a favor de la Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho seis dos cero tres dos cinco (1308620325), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cualquier documento legal, público o privado relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
 NOTARIA VIGÉSIMA  
 QUITO - ECUADOR

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, escrituras de cancelación de hipoteca, siempre y cuando que estén acompañadas del memorando habilitante suscrito por la Dirección de Custodia Institucional.

Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público

privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 4) La

Mandataria deberá presentar al Mandante un informe de gestión trimestral sobre las actividades cumplidas y documentos suscritos en ejercicio del presente poder. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder en ningún momento podrá ser delegado total o parcialmente. **QUINTA:**

**REVOCATORIA.-** El presente poder quedará automáticamente revocado en caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Directora de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, o mediante escritura pública cuando así lo dispusiera EL MANDANTE. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA**

**MINUTA** la misma está firmada por el Abogado Juan Pablo Navas profesional con número de matrícula profesional diecisiete- dos mil dieciséis-



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

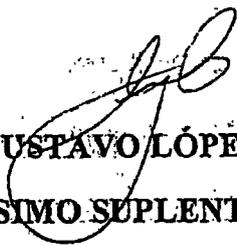
mil cuatrocientos noventa y nueve perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-



**CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO**

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

C.C.- 1706464821



**AB. GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO**

**NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**



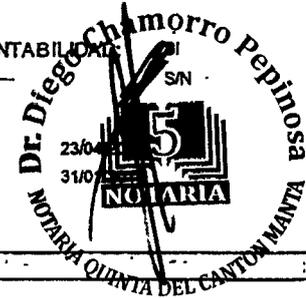


REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001  
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO  
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO  
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N  
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: S/N  
NÚMERO:  
FEC. NACIMIENTO:  
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:  
FEC. INICIO ACTIVIDADES:  
FEC. ACTUALIZACIÓN:  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397600 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1786156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;  
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;  
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: mariseta\_mp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999880700



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001  
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: LA ESPERANZA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001  
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960185 Celular: 0987463606

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odliama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB.P1.P2 Edificio: EX.BANCO DEL AZUJAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2019000289737  
Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1788158470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo:

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-88 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022855814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@bless.gob.ec

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la fotocopia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 3 feja (si útil (es))

Quito a, 20 AGO. 2019



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
NOTARIA SUPLENTE



Código: RIMRUC2019000289737  
Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS



**RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861**

**ANDRES SALAZAR ARELLANO  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante oficio No. BIESS-OF-SGDB-0101-2019 de 12 de agosto del 2019, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General, Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio Ordinaria, modalidad virtual, celebrada de 09 a 11 de agosto del 2019;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 *ibidem* detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2019-0912-M de 13 de agosto del 2019, se indica que el magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo de 2019; y, Resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019;

Quito: P.O. 12 de Octubre N° 185 - Teléfonos: 2259 76 00 / 2299 61 50  
Guayaquil: Chiriquito 412 - Asunción, Teléfonos: 06 270 42 00  
Cuenca: Avenida Rocaforte 710 y Pasadizo de Caramba, Teléfonos: 071 293 59 01 / 283 12 26  
Portoviejo: Calle Donde y Alajuela, Teléfonos: 051 262 49 51 / 262 50 71





SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2019-0861  
Página No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad de magister Carlos Troncoso Garrido, con cédula de ciudadanía No. 170648482-1, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO DOS.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

*[Signature]*  
Ab. Andrés Salazar Arellano  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

*[Signature]*  
Ing. Karla Angulo Jaén  
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Ing. Karla Angulo Jaén  
SECRETARIA GENERAL, E

14 AGO 2019



**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS**

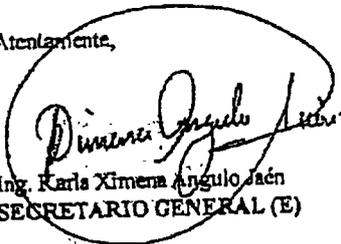
Oficio Nro. SB-SG-2019-09328-O

Quito D.M., 14 de agosto de 2019

Abogado  
Medardo Efraín Urquiza Guevara  
Secretario General Encargado  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS  
Quito

Cúmplase notificar a usted, en copia certificada, la resolución No. SB-INJ-2019-0861 de 13 de agosto del 2019.

Atentamente,



Ing. Karla Ximera Angulo Jaén  
SECRETARIO GENERAL (E)

Anexos:  
- RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

Copia:  
Doctor  
Marcelo Gustavo Blanco Dávila  
Director de Trámites Legales  
  
Economista  
Margarita María Andrade Lasso  
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

xx

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial ECUY F2  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a. 20 AGO. 2019



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
NOTARIA SUPLENTE





QUITO  
 Av. Amazonas N35-181 y Japón  
 Telf.: (593) 2 397 0500  
 GUAYAQUIL  
 Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo  
 Telf.: (593) 4 232 0840  
 www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL-BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS, en sesión Ordinaria celebrada del 09 al 11 de agosto de 2019, de conformidad con el artículo 375, numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 332 de 12 de septiembre de 2014; artículo 12, numeral 7 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587 de 11 de mayo de 2009; y el artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió designar al Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

Mediante Resolución No. SB-INJ-2019-0861 de 13 de agosto de 2019, la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad del Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, portador de la cédula de ciudadanía No. 170646482-1, para que ejerza las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, literales a) y b) del Reglamento para el funcionamiento del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, el 15 de agosto de 2019 ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el MGS. CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

Dr. Victor Paul Granda  
 PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido  
 GERENTE GENERAL

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
 En aplicación a la Ley Orgánica LEY 001  
 que la fue dada que anterior es igual  
 al documento que me fue presentado  
 en: \_\_\_\_\_

Quito a. 20 AGO 2019



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
 NOTARIA SUPLENTE

Lo certifico.- Quito, a 15 de agosto de 2019.

Ab. Medardo Efraim Urquiza Guevara  
 SECRETARIO GENERAL ENCARGADO-BIESS





Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

Nº: ACP-TH-MOV- 524

Fecha: 15 de agosto de 2019

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

NO. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

TRONCOSO GARRIDO

CARLOS VINICIO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Fija a partir de:

1706464821

viernes, 16 de agosto de 2019

EXPLICACIÓN: BIESS-MN-CADM-0889-2019 de 15 de agosto de 2019

La Coordinación Administrativa, Encargada conforme de legación otorgada Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-OTAH-SGDB-GGEN-001-2019 de 29 de enero de 2019 al amparo de los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 17 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público; RESUELVE. Nombrar como Gerente General al servidor Carlos Vinicio Troncoso Garrido, a partir del 16 de agosto de 2019.

- |  |  |  |                                      |
|--|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/>                 | TRASLADO <input type="checkbox"/>              | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>  | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>   |
| NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/>              | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/>                 | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/>       | REMOCIÓN <input type="checkbox"/>    |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>             | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>           | REINTEGRO <input type="checkbox"/>       | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>  |
| ENCARGO <input type="checkbox"/>                 | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>     | OTRO <input type="checkbox"/>        |
| VACACIONES <input type="checkbox"/>              | LICENCIA <input type="checkbox"/>              | RENUNCIA <input type="checkbox"/>        | 0                                    |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Gobierno

SUBPROCESO: Gerencia General

SUBPROCESO 1: Gerencia General

PUESTO: Gerente General

LUGAR DE TRABAJO: Quito

REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818.00

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.006.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: \_\_\_\_\_

SUBPROCESO: \_\_\_\_\_

SUBPROCESO 1: \_\_\_\_\_

PUESTO: \_\_\_\_\_

LUGAR DE TRABAJO: \_\_\_\_\_

REMUNERACIÓN MENSUAL: \_\_\_\_\_

PARTIDA PRESUPUESTARIA: \_\_\_\_\_

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. \_\_\_\_\_ Factos: \_\_\_\_\_

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre: Ing. Geovanny Paul Morochó Montano  
Director de Talento Humano (E)

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: Econ. Rocío Mendoza Jaramillo  
Coordinadora Administrativo (E)  
DELEGADO MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

No. 524 | 15 de agosto de 2019

Ing. Rocío Mendoza Jaramillo  
Analista de Talento Humano

Fecha de creación de formato: 3 / Revisión: 00 / Página 1 de 2

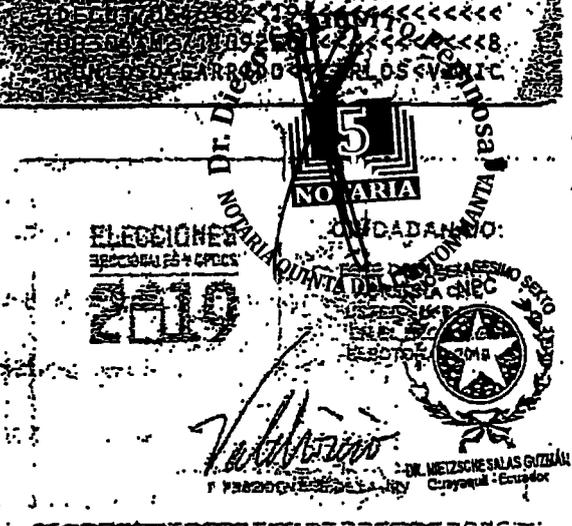
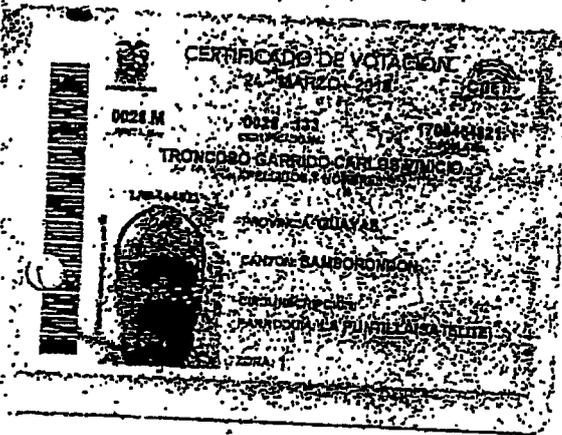
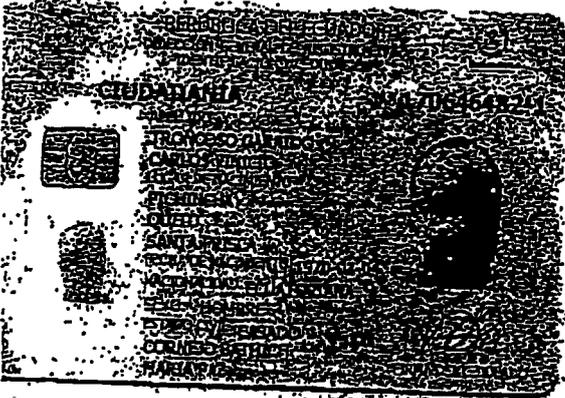
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial 2007  
que le da validez que aparece en igual  
al documento que así fue presentado  
en: \_\_\_\_\_

Quito a. 20 AGO. 2019



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
NOTARIA SUPLENTE





NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: — 1 — foja (si útil (es))

Quito a, 20 AGO, 2018



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
NOTARIA SUPLENTE



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706464821

Nombres del ciudadano: TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORNEJO BATHICH MARIA PAZ

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: TRONCOSO GUSTAVO ADOLFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARRIDO MARIA ANITA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO



N° de certificado: 193-252-60288



193-252-60288

Lcdo. Vicente Talano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Poder Especial, otorgado por el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS a favor de la INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintiseis de agosto del año dos mil diecinueve.



Notaría 20  
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

**AB. GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO**

**NOTARIA VIGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... (10) ... fojas útiles  
Manta, a... 26 FEB. 2020



Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

*[Handwritten signature of Dr. Diego Chamorro Pepinosa]*





Factura: 002-002-000047522

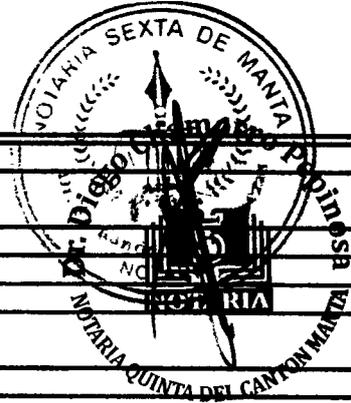


20191308006P02954

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P02954						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (11:15)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANTOS AZUA ALICIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304028283	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIC  
BLANCO

ESPACIC  
BLANCO



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

00010351

1 . . . rio

2

3

4 **ESCRITURA No. 20191308006P02954**

5 **FACTURA No. 002-002-000047522**

6

7

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

8

**OTORGADA POR LA SEÑORA:**

9

**ALICIA CRISTINA SANTOS AZUA**

10

**DI (2) COPIA**

11

**CUANTIA: INDETERMINADA**

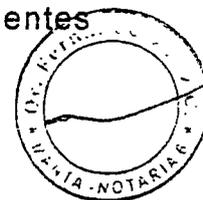
12

**// JJMC //**

13



14 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí,  
15 República del Ecuador, hoy día **MIERCOLES DOS DE OCTUBRE**  
16 **DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mi **DOCTOR JOSE LUIS**  
17 **FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN**  
18 **MANTA**; comparece la señora **ALICIA CRISTINA SANTOS AZUA**, de  
19 estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos.- La  
20 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,  
21 domiciliada en esta ciudad de Manta, provincia de Manabí,  
22 legalmente capaces para contratar y obligarse a quien de conocer  
23 doy fe; en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que  
24 en fotocopia se agrega como documento habilitante a éste  
25 instrumento y me pide que eleve a escritura pública la siguiente  
26 petición de declaración juramentada: **SEÑOR NOTARIO:** En el  
27 Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase  
28 insertar una de Declaración Juramentada al tenor de las siguientes



1 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al  
2 otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de  
3 Declaración Juramentada, la señora ALICIA CRISTINA SANTOS AZUA,  
4 a quien para efectos del presente acto denominaremos  
5 simplemente "LA DECLARANTE". La compareciente es mayor de  
6 edad, de estado civil divorciada, por sus propios y personales  
7 derechos, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en Chone.  
8 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La señora ALICIA CRISTINA SANTOS  
9 AZUA, portador de la cédula de ciudadanía número UNO, TRES,  
10 CERO, CUATRO, CERO, DOS, OCHO, DOS, OCHO, guión TRES  
11 (130402828-3), bajo la solemnidad de juramento y de la  
12 obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y  
13 conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento,  
14 declaro que: **"QUE NO EXISTE ADMINISTRADOR LEGALMENTE**  
15 **NOMBRADO Y QUE NO SE COBRAN CUOTAS DE**  
16 **MANTENIMIENTO O VALORES DE EXPENSAS POR LO QUE**  
17 **EXIMO DE FORMA EXPRESA AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA**  
18 **PROPIEDAD DEL CANTON DE MANTA DE TODA**  
19 **RESPONSABILIDAD, AL IGUAL QUE AL NOTARIO PUBLICO**  
20 **DONDE SE VAYA A LEGALIZAR LA RESPECTIVA ESCRITURA**  
21 **DE COMPRAVENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA**  
22 **URBANIZACION CIUDAD DEL SOL, DE LA MANZANA "S" CASA**  
23 **NUMERO 27, DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI.".-**  
24 Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- **LA DE**  
25 **ESTILO.-** La compareciente acepta en todas y cada una de sus  
26 partes, para la celebración de la presente declaración.- Usted  
27 Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo  
28 para la perfecta validez del presente instrumento.- **HASTA AQUÍ EL**



00010352

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE N° 130402828-3

CIUDADANIA SANTOS AZUA  
APELLIDOS Y NOMBRES ALICIA CRISTINA  
LUGAR DE NACIMIENTO PORTOVIEJO  
ALHAJUELA /BAJO GRANDE/  
FECHA DE NACIMIENTO 1970-02-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

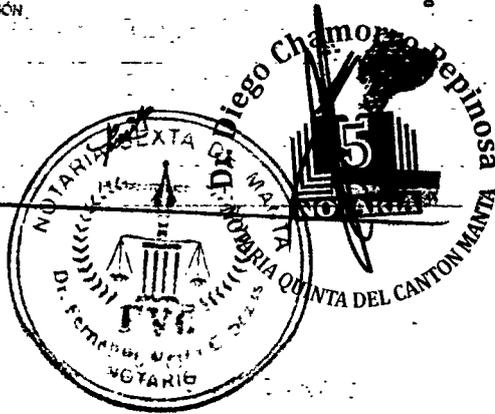
INSTRUCIÓN BACHILLERATO PERSON/OCCUPACION COSMETOLOGO E8888V8122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SANTOS BALDA PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AZUA SOLORIZANO DE SANTOS AGLAE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2017-04-24

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-04-24



CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN  
24 - MARZO - 2018

130402828-3  
CEDULA

Santos Azua  
APELLIDOS

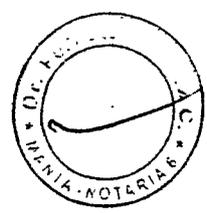
Alicia Cristina  
NOMBRES

Valencia Santos M...  
F. PRESIDENTE DE LA JRY

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en .....01...fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 02 OCT 2019

Dr. Fernando Olney...  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304028283

Nombres del ciudadano: SANTOS AZUA ALICIA CRISTINA

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ALHAJUELA

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COSMETOLOGO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SANTOS BALDA PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AZUA SOLORZANO DE SANTOS AGLAE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



de certificado: 190-265-89224



190-265-89224

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

00010353

1 CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Para la  
2 celebración, de la presente Declaración Juramentada, se  
3 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y  
4 leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, se ratificó y  
5 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la  
6 presente escritura en el protocolo de ésta Notaría, de la que  
7 doy fe.-

8   
9 

10  
11 **ALICIA CRISTINA SANTOS AZUA**

12 **C.C. N° 130402828-3**

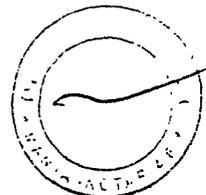


13  
14  
15  
16   
17 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
18 **NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA**

19  
20  
21 **RAZON.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de  
22 ello confiero esta PRIMERA copia que la sello  
23 signo y firmo.

24 Manta, a

25   
26 **Dr. Fernando Vélez Cabezas**  
27 **NOTARIA SEXTA**



28 **El nota...**

ESPAN  
BLANCO

ESPAN  
BLANCO



Factura: 002-002-000090863

20191705003P04585

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI  
 EXTRACTO



Escritura N°:	20191705003P04585						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (11:41)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGANOS POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MEJIA TROYA MARIA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701749283	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	LARA MEJIA DIANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710568708	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LARA MEJIA SILVIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709590770	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón				Parroquia	
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI				SANGOLQUI	
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI



1 PROTOCOLO

2

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2019	17	05	03	P0

3

4 **FACT:002-002-000090863**

**20191705003P04585**

5 **PODER ESPECIAL**

6

7

8

9 **OTORGADA POR LAS SEÑORAS: MARIA DE LOURDES MEJIA**

10 **TROYA y DIANA CAROLINA LARA MEJÍA**

11

12

13 **A FAVOR DE LA SEÑORA: SILVIA ALEXANDRA LARA MEJÍA**

14

15

16 **CUANTIA: INDETERMINADA**

17

18

19 **DI: DOS COPIAS**

20

21 **E.T.**

22

23 En la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de

24 Rumiñahui, República del Ecuador, hoy día VIERNES

25 VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL

26 DIECINUEVE; ante mí, doctor MARCELO PAZMIÑO

27 BALLESTEROS, Notario Público Tercero de éste Cantón,

28 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente

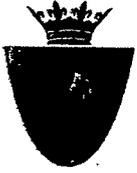
**Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros**



1 Poder Especial, la señora MARIA DE LOURDES MEJIA  
 2 TROYA, ecuatoriana, de setenta y seis años de edad, de  
 3 estado civil viuda, maestra en belleza, portadora de la  
 4 cédula de ciudadanía número uno siete cero uno siete  
 5 cuatro nueve dos ocho tres (1701749283), domiciliada en la  
 6 Urbanización Playa Chica Dos, Casa A-7 de la parroquia  
 7 de Alangasí del Distrito Metropolitano de Quito, de tránsito  
 8 por este cantón con teléfono 0983996487 con correo  
 9 electrónico cascanueces2004@hotmail.com;  
 10 CAROLINA LARA MEJÍA, ecuatoriana, de treinta y nueve  
 11 años de edad, de estado civil casada, licenciada en  
 12 ciencia de la Educación, portadora de la cédula de  
 13 ciudadanía número uno siete uno cero cinco seis ocho siete  
 14 cero ocho (171056870-8), domiciliada en el Conjunto Villa  
 15 Milano, casa No.-13, calle Orion y Galaxias, vía al Tingo,  
 16 parroquia de Alangasí del Distrito Metropolitano de Quito,  
 17 de tránsito por este cantón con teléfono 0984680908 con  
 18 correo electrónico dcarolina2022@gmail.com, capaces  
 19 para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos  
 20 doy fe; Y AUTORIZAN SE OBTENGA EL CERTIFICADO  
 21 PERSONAL UNICO DEL REGISTRO CIVIL PARA SER  
 22 AGREGADOS CONFORME EL ART. 75 DE LA LOGIDC,  
 23 verificado y manifiesto el consentimiento firmado, advertido  
 24 que fue por mí, el Notario, sobre el objeto y resultados de  
 25 las convenciones constantes en la presente escritura  
 26 Pública; y, examinados en forma aislada y separada, de  
 27 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin  
 28 coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o

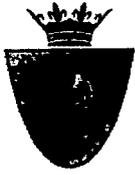


Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

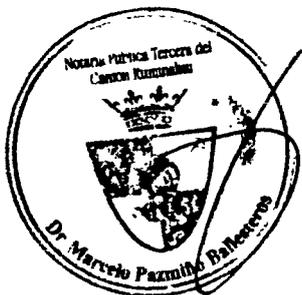


1 seducción de conformidad con la minuta que me presentan,  
2 cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el  
3 Protocolo de Escrituras a su cargo, sírvase insertar una de  
4 PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas:  
5 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al  
6 otorgamiento y suscripción de la presente Poder Especial,  
7 la señora MARIA DE LOURDES MEJIA TROYA,  
8 ecuatoriana, de setenta y seis años de edad, de estado  
9 civil viuda, maestra en belleza, portadora de la cédula de  
10 ciudadanía número uno siete cero uno siete cuatro nueve  
11 dos ocho tres (1701749283), domiciliada en la  
12 Urbanización Playa Chica Dos, Casa A-7 de la parroquia  
13 de Alangasí del Distrito Metropolitano de Quito con teléfono  
14 0983996487, con correo electrónico  
15 cascanueces2004@hotmail.com; y DIANA CAROLINA  
16 LARA MEJÍA, ecuatoriana, de treinta y nueve años de  
17 edad, de estado civil casada, licenciada en ciencia de la  
18 Educación, portadora de la cédula de ciudadanía número  
19 uno siete uno cero cinco seis ocho siete cero ocho  
20 (171056870-8), domiciliada en el Conjunto Villa Milano,  
21 casa No.-13, calle Orion y Galaxias, via al Tingo, parroquia  
22 de Alangasí del Distrito Metropolitano de Quito con teléfono  
23 0984680908 con correo electrónico  
24 dcarolina2022@gmail.com legalmente capaces y hábiles  
25 para contratar y obligarse. SEGUNDA: PODER  
26 ESPECIAL.- Las comparecientes confieren Poder Especial,  
27 Amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de  
28 la señora SILVIA ALEXANDRA LARA MEJÍA, ecuatoriana,

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 mayor de edad, de cincuenta y dos (52) años de edad, de  
 2 estado civil casada, portadora de la cédula No.- uno siete  
 3 cero nueve cinco nueve cero siete site cero (1709590770),  
 4 con domicilio en, la Urbanización los Bohíos de  
 5 Jatumpamba, con teléfono No.-0999456066, con correo  
 6 electrónico cascanueces2004@hotmail.com; para que a  
 7 nuestro nombre y representación de las comparecientes,  
 8 como si fuéramos nuestra propia persona, realicemos los  
 9 siguientes actos: A.- para que pueda proceder a realizar a  
 10 nuestro nombre todos los trámites inherentes a la venta de  
 11 todas las acciones y derechos que mantenemos como  
 12 dueñas en el terreno y villa, signada con el número veinte  
 13 y siete, de la manzana "S", de la Urbanización CIUDAD  
 14 DEL SOL, del cantón Manta, ubicada en los terrenos  
 15 adjuntos al área de protección del Poliducto, en la parte  
 16 Posterior de la Urbanización Manta 2000, barrio Jesús de  
 17 Nazaret, Valle del Gavilán, circunscripto dentro de los  
 18 siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 9 metros  
 19 y calle Pública; POR ATRÁS: 9 metros con lotes 4 y 5 Maz.  
 20 N. POR EL COSTADO DERECHO, en 20 metros y lote 28;  
 21 POR EL COSTADO IZQUIERDO en 20 metros y lote 26.  
 22 Todo lo cual da una superficie total de 180 metros  
 23 cuadrados, que lo adquirió mi esposo y padre  
 24 respectivamente, según escritura pública de compra  
 25 celebrada el siete de abril del dos mil seis, ante la Abogada  
 26 María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del  
 27 Cantón, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad  
 28 del Cantón Manta, el tres de mayo del dos mil seis; y, que



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

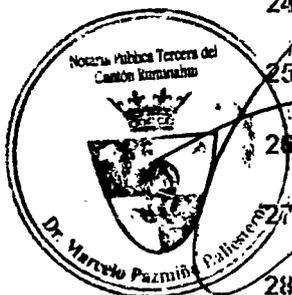


1 hoy las comparecientes lo hemos adquirido, la primera en  
2 calidad de cónyuge sobreviviente y la segunda como  
3 heredera universal del causante Lara Chiriboga Eduardo  
4 Ramiro, conforme a la Posesión Efectiva que se celebró en  
5 la ciudad de Sangolquí, en la Notaría Tercera del Cantón  
6 Rumiñahui, a cargo del doctor Marcelo Pazmiño  
7 Ballesteros, de fecha miércoles catorce de noviembre dos  
8 mil dieciocho, la misma que se encuentre legalmente  
9 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el  
10 3 de enero del año dos mil diecinueve. B.- Facultamos a  
11 nuestra mandataria, para que pueda realizar todos los  
12 trámites, como son acudir a cualquier Notaria del país, a  
13 firmar escrituras de venta de las acciones y derechos antes  
14 mencionados; para que de ser del caso, pueda firmar  
15 escrituras de aclaración o rectificación; para que firme  
16 escrituras de rescisión o resciliación; C.- Para que pacte el  
17 precio, para que cobre el dinero, o en su defecto este  
18 dinero sea depositado en la cuenta de ahorros No.-  
19 12056193721, del Produbanco, a nombre de la señora  
20 Silvia Alexandra Lara Mejía, dinero que será depositado  
21 por el Banco del Biess, ya que los compradores desean  
22 efectuar esta compra a través de crédito de dicha entidad;  
23 D.- Para que emita recibos; para que de ser del caso,  
24 pueda cancelar a nuestro nombre todos los rubros propios  
25 de esta negociación, como son el pago de plusvalía o  
26 cualquier otro rubro; para que pueda firmar cualquier tipo  
27 de escrituras o documentos que tenga que ver con las  
28 antes mencionadas acciones y derechos; E.- Para que

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 obtenga claves del SRI y pueda cancelar el impuesto a la  
 2 Herencia, en especial conferimos este poder Especial, a fin  
 3 de que pueda firmar escrituras de venta de las acciones y  
 4 derechos a favor de cualquier comprador; F.- Facultamos  
 5 además a nuestra mandataria, a fin de que, pueda realizar  
 6 cualquier tipo de trámite en el Municipio de Maná, con  
 7 respecto a las áreas, para que legalice todo cuanto  
 8 documento sea necesario para la venta del inmueble. Para finalizar, facultamos y conferimos a nuestra  
 9 mandataria, amplias facultades por lo que investimos a la  
 10 señora SILVIA ALEXANDRA LARA MEJÍA, de las más  
 11 amplias facultades, las comunes a los Procuradores  
 12 judicial, mismas que se encuentran contempladas en el  
 13 Artículo cuarenta y uno y cuarenta y tres del Código  
 14 Orgánico General de Procesos, por lo que no se podrá  
 15 alegar, falta o insuficiencia de poder; Usted, señor Notario,  
 16 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la  
 17 perfecta validez de esta clase de instrumentos La misma  
 18 que se encuentra firmada por el señor doctor Byron Cando.  
 19 Abogado, con matrícula profesional número siete mil ciento  
 20 cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha y  
 21 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-  
 22 Las comparecientes me presentan sus respectivos  
 23 documentos de identidad, cuyos números se encuentran  
 24 vigentes anotados al final del presente instrumento  
 25 público.- Para la celebración de esta escritura  
 26 pública se observaron todos los preceptos legales del  
 27 caso, y leída que les fue al compareciente por mí el  
 28



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1. Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia  
2. la firman conmigo en unidad de acto, quedando  
3. incorporado al protocolo de esta Notaria de todo cuanto yo,  
4. el Notario Público del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*Maria Lourdes Mejia Troya*  
SRA. MARIA DE LOURDES MEJIA TROYA

C.C. 1701749283

*Diana Carolina Lara Mejia*  
SRA. DIANA CAROLINA LARA MEJIA

C.C. 1710568708

DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARIO TERCERO PÚBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI.

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

00010358



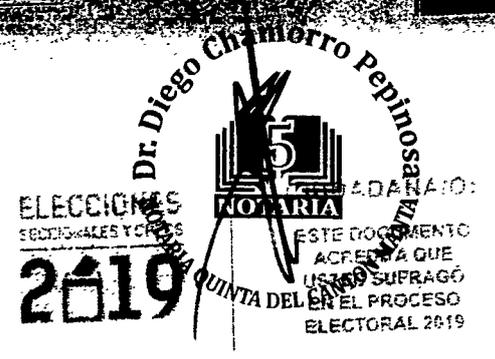
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
24 MARZO 2019

0041 F      0041 - 115      1710568708  
CANTON      IDENTIFICACION      CÉDULA N°

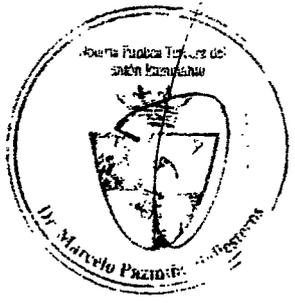
**LARA NEJIA DIANA CAROLINA**  
NOMBRE

CANTON: PICHINCHA  
CANTON: RUMINAHUI

DIRECCION: [REDACTED]  
PARROQUIA: SANGOLQUI



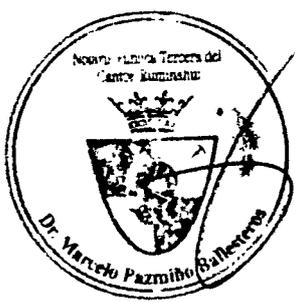
F. PRESIDENTE DE LA JRY

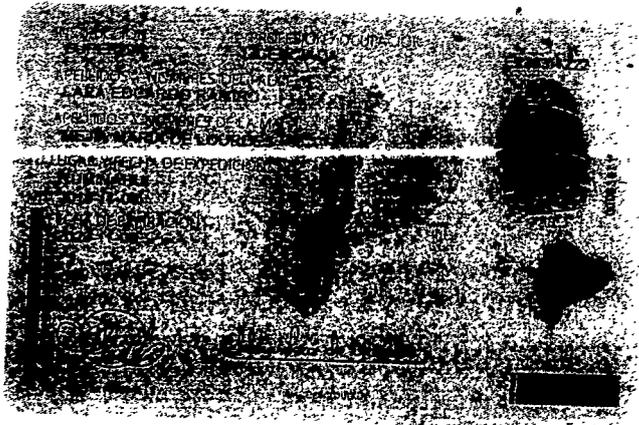
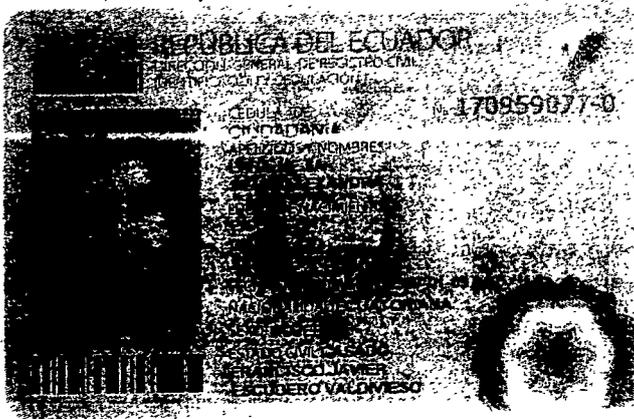


Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en \_\_\_ foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolqui 27 SET. 2019

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

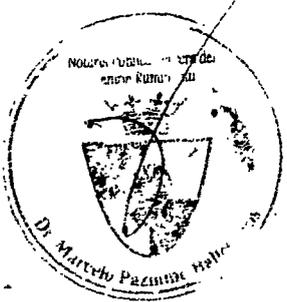




ELECCIONES  
SECCIONALES Y GPCGS  
**2019**

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO  
AGREDITA QUE  
USTED SUFRAGO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



Do FE: que tal(s) copia(s) que antecede (n) constante en \_\_\_\_\_ foja(s) útiles es fiel y exacta (s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí 27 SET. 2019

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

00010359

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710568708

Nombres del ciudadano: LARA MEJIA DIANA CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUINTA QUINTA DEL CANTON MEJIA

Fecha de nacimiento: 20 DE JUNIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TAMAYO ROMERO JOHN PAUL

Fecha de Matrimonio: 11 DE OCTUBRE DE 2007

Nombres del padre: LARA EDUARDO RAMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MEJIA MARIA DE LOURDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI



Handwritten signature of the Director General.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1710568708

**Nombre:** LARA MEJIA DIANA CAROLINA

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 198-264-57413



198-264-57413



00010360

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1701749283

Nombres del ciudadano: MEJIA TROYA MARIA DE LOBOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CANTÓN SUAREZ

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MAESTRA EN BELLEZA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: LARA EDUARDO

Nombres del padre: MEJIA ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TROYA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI



*Maria Troya Mejia*



N° de certificado: 9-264-57477



193-264-57477

*Vicente Taiano G.*

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1701749283

**Nombre:** MEJIA TROYA MARIA DE LOURDES

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-PUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de Certificado: 191-264-57510



191-264-57510



Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE SU ORIGINAL**, que obra en mi protocolo correspondiente de escrituras públicas. Sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento. **DOY FE.**-----



**DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS**  
**NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**



1000

1000

-----

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000



Ficha Registral - Bien Inmueble  
**53826**

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-20001072  
Certifico hasta el día de hoy 16/01/2020 11:20:19:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Tipo de Bien: TERRENO Y VIVIENDA Código Catastral: 1292227000  
Fecha Apertura: viernes, 30 de octubre de 2015 Cantón: MANTA Parroquia : MANTA  
Barrio-Sector: N/D Calle: N/D  
Avenida: N/D  
Dirección del Bien: Urbanización CIUDAD DEL SOL



**LINDEROS REGISTRALES:**

Compraventa relacionada con el inmueble que consiste en terreno y villa construida signada con el N°. 27 de la Manzana "S" de la Urbanización CIUDAD DEL SOL, del Cantón Manta, ubicado en terrenos adjuntos al área de protección del Poliducto, en la parte posterior de la Urbanización Manta 2000, barrio Jesús de Nazareth, Valle del Gavilán. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, 9,00 metros y calle pública. POR ATRÁS, 9,00 lotes No. 4 y 5 Mz. N. POR EL COSTADO DERECHO, 20,00 metros y lote No. 28, POR EL COSTADO IZQUIERDO, 20,00 metros y lote No. 26. Todo lo cual da una superficie total de 180,00 M2.

**-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN**

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1005	03/may./2006	12.919	12.928
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	2	03/ene./2019	18	45
COMPRA VENTA	PARTICION EXTRAJUDICIAL	122	13/ene./2020	3.818	3.847

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 3 ] COMPRAVENTA

Inscrito el : miércoles, 03 de mayo de 2006 Número de Inscripción: 1005 Folio Inicial: 12919  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2009 Folio Final: 12928

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de abril de 2006

**a.- Observaciones:**

Bien inmueble que consiste en terreno y villa No. 27 de la manzana "S" Urbanización Ciudad del Sol, ubicado en terrenos adjuntos al área de protección del Poliducto, en la parte posterior de la Urbanización Manta 2000, barrio Jesús de Nazareth, Valle del Gavilán circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente, 9,00 metros y calle pública, por Atrás 9,00 lotes No. 4 y 5 Mz. N, por el Costado Derecho 20,00 metros y lote No. 28, por el Costado Izquierdo 20,00 metros y lote No. 26. Todo lo cual da una superficie total de 180,00 M2. Villa de dos plantas, sobre el solar signado con el No. 27 Mz. S. CUANTIA UDS \$ 14,809,34

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LARA CHIRIBOGA EDUARDO RAMIRO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CIMERA MACOLA SRECHCO STANCO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA SANCHEZ SANDRA DEL PILAR	CASADO(A)	MANTA

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta - EP.  
FECHA: 16-ENE 2020



**POSESION EFECTIVA**

Inscrito el: **miércoles, 03 de enero de 2019**

Número de Inscripción: **2**

Folio Inicial: **18**

Nombre del Cantón: **MANTA**

Número de Repertorio: **40**

Folio Final: **45**

Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA TERCERA**

Cantón Notaría: **RUMIÑAHUI**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 14 de noviembre de 2018**

**a.- Observaciones:**

**POSESION EFECTIVA** de bienes del causante Sr. Eduardo Ramiro Lara Chiriboga. En la ciudad de Sangolquí, cabecera cantonal de Rumiñahui, República del Ecuador con fecha 14 de Noviembre del 2018. Terreno y villa construida signada con el No. 27 de la Manzana "S" de la Urbanización Ciudad del Sol del cantón Manta. Con una superficie total de 180,00 m2. Terreno ubicado en la Urbanización Manta Beach de esta jurisdicción de Manta, signado con el número 18 de la Mz. C - 03. Con una superficie total de Doscientos ochenta metros cuadrados.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MEJIA TROYA MARIA DE LOURDES	VIUDA	MANTA
BENEFICIARIO	LARA MEJIA SILVIA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	LARA MEJIA DIANA CAROLINA	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	LARA CHIRIBOGA EDUARDO RAMIRO	NO DEFINIDO	MANTA

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1005	03/may./2006	12.919	12.928

**Registro de : COMPRA VENTA**

**[ 3 / 3 ] PARTICION EXTRAJUDICIAL**

Inscrito el: **lunes, 13 de enero de 2020**

Número de Inscripción: **122**

Folio Inicial: **3818**

Nombre del Cantón: **MANTA**

Número de Repertorio: **224**

Folio Final: **3847**

Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA SEXTA**

Cantón Notaría: **MANTA**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 12 de diciembre de 2019**

**a.- Observaciones:**

Partición Extrajudicial de inmueble dejado por el causante Eduardo Ramiro Lara Chiriboga, celebrada entre la Cónyuge sobreviviente Sra. Maria de Lourdes Mejía Troya, representada por Sra. Silvia Alexandra Lara Mejía quien a su vez también comparece por sus propios derechos y por los derechos de Diana Carolina Lara Mejía, escritura que la celebran en porcentajes sobre inmueble signado como lote No. 27 de la manzana S, ubicada en la calle pública de la Urbanización Ciudad del Sol de la parroquia y Cantón Manta, sobre un área de Ciento ochenta metros cuadrados (180,00M2)

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	LARA CHIRIBOGA EDUARDO RAMIRO		MANTA
PROPIETARIO	MEJIA TROYA MARIA DE LOURDES	VIUDA	MANTA
PROPIETARIO	LARA MEJIA DIANA CAROLINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LARA MEJIA SILVIA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro

Número de Inscripciones

COMPRA VENTA

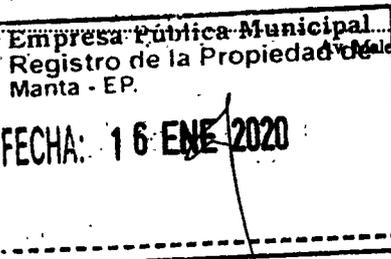
2

Certificación impresa por: **szayda\_salto**

Ficha Registral: **53826**

Jueves, 16 de enero de 2020 11:20

Pag 2 de 3



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Tel: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec



SENTENCIA

<<Total Inscripciones >>

1

3

Los movimientos registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:20:19 del jueves, 16 de enero de 2020

A petición de: MEJIA TROYA MARIA DE LOURDES

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432

*[Handwritten signature]*  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador

Válido por 30 días, Excepto que se diferencie por  
traspaso de dominio o se emitiera un  
gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad de Manta.



ESPACIO EN  
BLANCO

Puede verificar la validez de este documento ingresando a:  
[www.registromanta.gob.ec/verificar\\_documentos](http://www.registromanta.gob.ec/verificar_documentos)  
o leyendo el código QR.

Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)



53826  
Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta - EP.  
FECHA: 16 ENE 2020

**PAGINA EN BLANCO**



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

# SRI

...le hace bien al país!

**NÚMERO RUC:** 1768156470001  
**RAZÓN SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:** TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO  
**CONTADOR:** BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:**  
**NÚMERO:**

**FEC. NACIMIENTO:**  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 15/07/2010  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:**  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**



## DESCRIPCIÓN PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

## REGIMEN TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Web: WWW.BIESS.FIN.EC Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec

## DECLARACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABIERTOS	15
DICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1788156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;  
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;  
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Web: WWW.BIESS.FIN.EC Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela\_mp@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess fin ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: BIESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**SRI**  
...le hace bien al país!

**NÚMERO RUC:**

1768156470001

**RAZÓN SOCIAL:**

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**No. ESTABLECIMIENTO:** 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRÁS LA IGLESIA  
 LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 006 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MANO CUADRA DE LA CASA  
 DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal:  
 patricio.bedoya@biess.fin.ec



**No. ESTABLECIMIENTO:** 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal:  
 patricio.bedoya@biess.fin.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia:  
 FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001  
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto PB, P1, P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 07657120 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: ROSA DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email principal: jgarces@iess.gob.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en (03) fojas útiles.  
Manta, 06 FEB. 2020

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Diego Chamorro Pepinoso  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Código: RIMRUC2019002169308  
Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 012020-009287

N° ELECTRÓNICO : 202919

Fecha: 2020-01-22

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-29-22-27-000

Ubicado en: MZ. S LOTE 27 URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 180 m<sup>2</sup>

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1701749283	MEJIA TROYA-MARIA DE LOURDES
1710568708	LARA MEJIA-DIANA CAROLINA
1709590770	LARA MEJIA-SILVIA ALEXANDRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 26,211.60

CONSTRUCCIÓN: 55,780.17

AVALÚO TOTAL: 81,991.77

SON: OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES 77/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 22 febrero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)

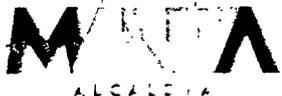


19279NWXETHZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-01-22 19:18:20



FIRMES CON  
EL CAMBIO

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00010367

N° 012020-009328

Manta, miércoles 22 enero 2020

## CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-29-22-27-000 perteneciente a MEJIA TROYA MARIA DE LOURDES con C.C. 1701749283 Y LARA MEJIA DIANA CAROLINA con C.C. 1710568708 Y LARA MEJIA SILVIA ALEXANDRA con C.C. 1709590770 ubicada en MZ. S LOTE 27 URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$81,991.77 OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES 77/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.*

*Fecha de expiración: viernes 21 febrero 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



19320R3KD2XT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 012020-009976

Manta, martes 28 enero 2020

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MEJIA TROYA MARIA DE LOURDES** con cédula de ciudadanía No. **1701749283**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: sábado 28 marzo 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



19971XLTT59T

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



00010368

N° 012020-009467

Manta, jueves 23 enero 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún débito de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **LARA MEJIA DIANA CAROLINA** con cédula de ciudadanía No. **1710568708**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: lunes 23 marzo 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



19461HMZZ1N5

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**N° 012020-009326**

Manta, miércoles 22 enero 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **LARA MEJIA SILVIA ALEXANDRA** con cédula de ciudadanía No. **1709590770**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: domingo 22 marzo 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



19318AGCRBGZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**

**INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

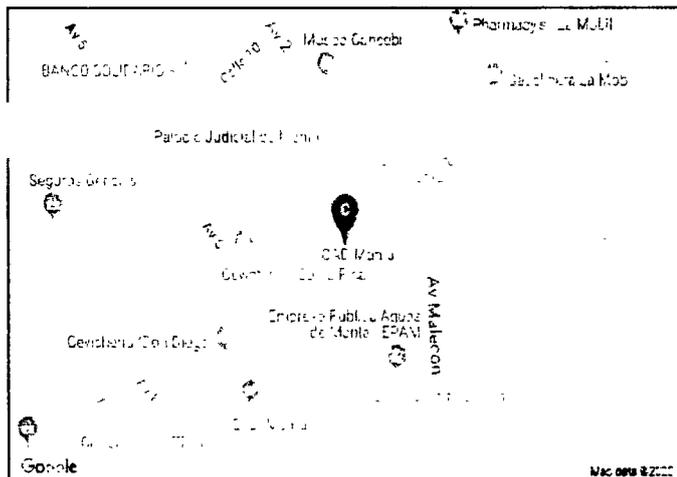
**00010369**

FECHA DE APROBACIÓN: 21-01-2020

N° CONTROL: RU-01202000490

PROPIETARIOS: MEJIA TROYA MARIA DE LOURDES Y OTROS.  
UBICACIÓN: MZ. S LOTE 27 URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL  
C. CATASTRAL: 1292227000  
PARROQUIA: MANTA

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE**



**FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

CÓDIGO: 1.00  
OCUPACIÓN DE SUELO: RESIDENCIAL 3.- AISLADA  
LOTE MIN: 180 m<sup>2</sup>  
FRENTE MIN: 8  
N. PISOS: 2  
ALTURA MÁXIMA: 10  
COS: 70 %  
CUS: 100%  
FRENTE: 5.00  
LATERAL 1: 1.00 - SEGUN REGLAMENTO INTERNO SE PERMITIRA  
LATERAL 2: 1.00  
POSTERIOR: 1.00  
ENTRE BLOQUES: 1.00



**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)**

FRENTE: 9,00m - con calle pública  
ATRÁS: 9,00m - con lotes N°4 y 5 Mz. N  
IZQUIERDO: 20,00m - con lote N°26  
DERECHO: 20,00m - con lote N°28  
ÁREA TOTAL: 180,00m<sup>2</sup>

**USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-**  
**RESIDENCIAL 3.-** Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.  
**NO AFECTA AL PLAN REGULADOR**

**NOTA:** el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Este documento tiene una validez de 30 días a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: 31-12-2020.



El mapa solamente es de referencia



17507UYYMNHBB

**OBSERVACIÓN**

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción  
Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.  
El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

**COMPROBANTE DE PAGO**

**Nº 362911**

**OBSERVACIÓN**

na escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-28-22-27-000	180	81991.77	526757	362911

VENDEDOR		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
01748283	MEJIA TROYA MARIA DE LOURDES	MZ. 8 LOTE 27 URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL

ADQUIERE		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
34028283	SANTOS AZUA ALICIA CRISTINA	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
IMPUESTO PRINCIPAL		\$ 819.92
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		245.98
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 1065.90</b>
<b>VALOR PAGADO</b>		<b>\$ 1065.90</b>
<b>SALDO</b>		<b>\$ 0.00</b>

cha de pago. 2020-02-03 15:14:02 - VIVIANA MONSERRATE VERA CORNEJO  
ido sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1656349222

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**ESPACIO EN BLANCO**

**COMPROBANTE DE PAGO**

Nº 362912

OBSERVACIÓN  
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

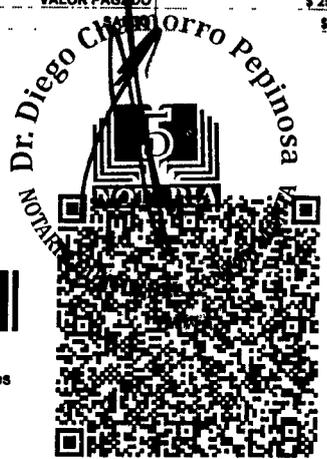
CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-29-22-27-000	180	\$1981,77	526758	362912

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1701749283	MEJIA TROYA MARIA DE LOURDES	MZ. 8 LOTE 27 URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL

UTILIDADES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA		251,57
	TOTAL A PAGAR	\$ 252,57
	VALOR PAGADO	\$ 252,57
		\$ 0,00

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1304028283	SANTOS AZUA ALICIA CRISTINA	NA

Fecha de pago: 2020-02-03 15:14:47 - VMIANA MONSERRATE VERA CORNEJO  
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley



Código Seguro de Verificación (CSV)



T511380598

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**ESPACIO EN BLANCO**



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTÁ

Emergencia Teléfono:

## 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manabí - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000010156

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

LARA MEJIA DIANA CAROLINA - SIUVIA

NOMBRES:

AIKAMÉ S.A.S

RAZÓN SOCIAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN:

MZ S LT. 27 URB. CIUDAD DEL SOL

DIRECCIÓN PREDIO:

### DATOS DEL PREDIO

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

677779

CAJA:

ANITA MENENDEZ

FECHA DE PAGO:

21/01/2020 13:55:29

VALOR

DESCRIPCIÓN

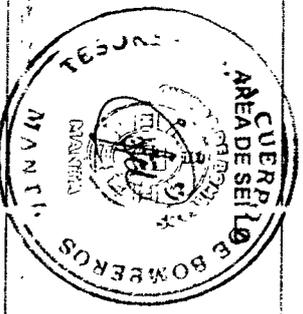
VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: lunes, 20 de abril de 2020  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



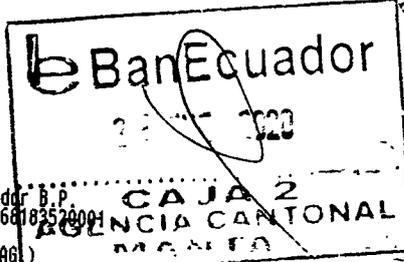
**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE

00010371

BanEcuador B.P.  
28/01/2020 09:53:31 a.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 1055598037  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kdoylet  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00  
Comision Efectivo: 0.54  
IVA % 0.06  
TOTAL: 1.60  
SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.  
RUC: 1760183520001  
MANTA (AG.)  
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

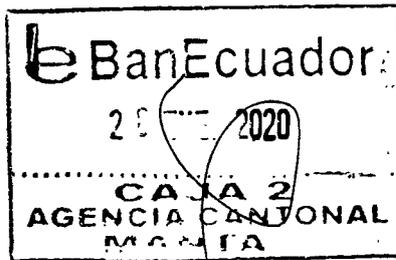
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 056-514-000001115  
Fecha: 28/01/2020 09:53:48 a.m.

No. Autorización:  
2801202001176018352000120565140000011152020095312

Cliente : CONSUMIDOR FINAL  
ID : 9999999999999  
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario



**PAGINA EN BLANCO**



Factura: 001-004-000017478

00010372



20201308005P00315

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20201308005P00315						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE FEBRERO DEL 2020, (12:23)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANTOS AZUA ALICIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304028283	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	LARA MEJIA SILVIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709590770	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	LARA MEJIA SILVIA ALEXANDRA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1709590770	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	DIANA CAROLINA LARA MEJIA
Natural	LARA MEJIA SILVIA ALEXANDRA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1709590770	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARIA DE LOURDES MEJIA TROYA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARICELA DOLORES VERA CRESPO
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	80954.21						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20201308005P00315
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE FEBRERO DEL 2020, (12.23)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

OBSERVACIÓN:

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201308005P00315
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE FEBRERO DEL 2020, (12:23)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://docs.google.com/gview?embedded=true&amp;url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdil6lE0emQzZ0oyNytkQkplYTMwbXdxRGc9PSIsInZhbHVlIjoiVzljMjBpBUmc2am5OanVmQzNSS0FrUT09IiwibWVjIjoZjNmNTE5YTQ1MDI3MzgzM2VmZDQwYTc1MTc4NjJmODRhZTIiInJFkNmNmOTExYWYyODZiZDI2ZDU1YWFiODAzNiJ9">https://docs.google.com/gview?embedded=true&amp;url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdil6lE0emQzZ0oyNytkQkplYTMwbXdxRGc9PSIsInZhbHVlIjoiVzljMjBpBUmc2am5OanVmQzNSS0FrUT09IiwibWVjIjoZjNmNTE5YTQ1MDI3MzgzM2VmZDQwYTc1MTc4NjJmODRhZTIiInJFkNmNmOTExYWYyODZiZDI2ZDU1YWFiODAzNiJ9</a>
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	<a href="https://docs.google.com/gview?embedded=true&amp;url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/2/OAZojc8egCh65lB6M339jldkG9320HEBpAzE2UyhBcuzaV6zUqFCVJ">https://docs.google.com/gview?embedded=true&amp;url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/2/OAZojc8egCh65lB6M339jldkG9320HEBpAzE2UyhBcuzaV6zUqFCVJ</a>
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	<a href="https://docs.google.com/gview?embedded=true&amp;url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solvencia/2/FDaj4qCShJljhhqDMkVxbwAje9971JnCFELq69ikdww3Q0Y6UOUwV0">https://docs.google.com/gview?embedded=true&amp;url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solvencia/2/FDaj4qCShJljhhqDMkVxbwAje9971JnCFELq69ikdww3Q0Y6UOUwV0</a>
OBSERVACIÓN:	

*Diego Chamorro*  
*Diego Chamorro*  
NOTARIO DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

00010373



Factura: 001-004-000017479



20201308005000065

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201308005000065

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	6 DE FEBRERO DEL 2020, (12:23)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANTOS AZUA ALICIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304028283
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-02-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SANTOS AZUA ALICIA CRISTINA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1304028283

OBSERVACIONES:	A PETICION DE SANTOS AZUA ALICIA CRISTINA, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20201308005P00315 DEL 06 DE FEBRERO DEL 2020
----------------	--

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201308005000065

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	6 DE FEBRERO DEL 2020, (12 23)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANTOS AZUA ALICIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304028283
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-02-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SANTOS AZUA ALICIA CRISTINA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1304028283

OBSERVACIONES:	A PETICION DE SANTOS AZUA ALICIA CRISTINA, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20201308005P00315 DEL 06 DE FEBRERO DEL 2020
----------------	---



---

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Razón de Inscripción****Periodo: 2020****Número de Inscripción:****338****Número de Repertorio:****746**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecisiete de Febrero de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 338 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1304028283	SANTOS AZUA ALICIA CRISTINA	COMPRADOR
1710568708	LARA MEJIA DIANA CAROLINA	VENDEDOR
1701749283	MEJIA TROYA MARIA DE LOURDES	VENDEDOR
1709590770	LARA MEJIA SILVIA ALEXANDRA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y VIVIENDA	1292227000	53826	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

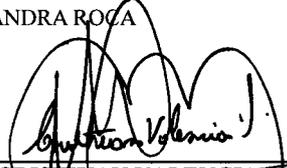
Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 17-feb./2020

Usuario: jessica\_roca

Revisión jurídica por:

Inscripción por: JESSICA ALEXANDRA ROCA  
MEZA

  
AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS  
Registrador de la Propiedad (S)

MANTA, lunes, 17 de febrero de 2020